

*ACUERDO n.º 135 concediendo licencia de cuarenta días al Prefecto de Leon, D. Apolonio Marin.*

*El Gobierno:*

Considerando justo otorgar la licencia de cuarenta días que solicita el Sr. Prefecto D. Apolonio Marin, y atendiendo á la honrabilidad y aptitudes del Sr. Br. D. Liberato Cortez,

*Acuerda:*

1.º Concédese licencia de cuarenta días al Sr. D. Apolonio Marin para que se separe de la Prefectura y Subdelegación que le está encomendada, debiendo contarse del 1.º de noviembre próximo en adelante.

2.º Nómbrase Prefecto y Subdelegado de hacienda interino del departamento de Occidente al Sr. Br. D. Liberato Cortez, quien fungirá durante la separación del Sr. Marin, llevando el sueldo de ley.

3.º Comuníquese á quienes corresponde.—Managua, octubre 17 de 1857.—Martínez.—Jerez.